OTRO SI No. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CONTI-023-2025

Contrato No.	CONTI-023-2025
Contratista	**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S**
Nit	901.923.472-2,
Objeto	Contrato interadministrativo para la expansión y modernización parcial del sistema de Alumbrado Público del municipio de Anserma Caldas
Valor	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 1.747.431.723.oo)
Duración	El plazo máximo de ejecución del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2025..
Prórroga N° 1	Hasta El 30 De Marzo De 2026
Prórroga N° 2	Hasta el 30 de abril de 2026
Prórroga N° 3	Hasta el 30 de Junio de 2026

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaría Única del Círculo de Anserma Caldas, según escritura pública No.002 del 03 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S**, identificada con Nit. de No 901.923.472-2, representada legalmente por **CAROLINA GONZALEZ APONTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.736.723, quien para efectos del presente otro Sí se denominará el Contratista, hemos decidido suscribir el presente otro si previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que entre las partes se celebró el contrato CONTI-023-2025, cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo para la expansión y modernización parcial del sistema de Alumbrado Público del municipio de Anserma Caldas". 2. Que el valor inicial del contrato fue de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 1.747.431.723.oo) y que contempla un plazo que va desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025. 3. Que mediante oficio S.O.P.I 0478-2026 con fecha del 27 de Abril de 2026, el secretario de Obras Públicas e Infraestructura, solicita al Alcalde Municipal en calidad de Ordenador del gasto, que se prorrogue el contrato CONTI-023-2025, teniendo en cuenta que… ***"Las adecuaciones requeridas en redes, tableros, protecciones eléctricas y demás componentes técnicos demandan un tiempo adicional que permita asegurar la correcta implementación de soluciones, evitando riesgos técnicos, reprocesos o incumplimientos normativos***" 4. Que una vez revisadas las razones expuestas por el supervisor del contrato, el Alcalde Municipal en calidad de representante legal y ordenador del gasto, considera pertinente la modificación del Contrato CONTI 023-2025. En consecuencia, **LAS PARTES** acuerdan: **ARTICULO PRIMERO**: modificar la cláusula **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO**, prorrogando el mismo hasta el 30 de junio de 2026 **CLAUSULA SEGUNDA**: El conviniente deberá realizar la respectiva modificación a las pólizas del contrato. **TERCERO:** Las demás cláusulas del convenio permanecen como inicialmente fueron pactadas.